

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/4834 *Aprobación definitiva derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de actividades deportivas federadas y de carácter provincial.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de actividades deportivas federadas y de carácter provincial en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo cuyo contenido resolutorio es del siguiente tenor:

“7. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE SUPRESIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS Y DE CARÁCTER PROVINCIAL Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.-

(...)

Primero.- Suprimir la Tasa por prestación del servicio de actividades deportivas federadas y de carácter provincial y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de actividades deportivas federadas y de carácter provincial.

Segundo.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios, B.O.P., (...).

Tercero.- Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el B.O.P. con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el art. 19 del TRLRHL entrando en vigor a partir de dicha publicación”.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 17.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bailén, a 25 de octubre de 2019.- El Alcalde Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ.